CONTRATO N° 39 /19

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SNPP- PLURIANUAL" – ID N° 356.634

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS** con **RUC N° 1861152-4**, domiciliada en Ybyra Pytá N° 233 y Emiliano Johanssen, Villa Elisa República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO LEIVA** con **Cédula de Identidad N° 1.861.152,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SNPP – PLURIANUAL- ID 356.634", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE LIMPIEZA PARA EL SNPP- PLURIANUAL" ID- 356.634, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.634

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/19, convocado por la SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 3040/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA			
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
4	47131810-001	Detergente liquido	350	700	Unidad	BIDON	ARDELI	NACIONAL	10.495	7.346.500
5	47131703-002	Basurero de plástico	200	400	Unidad	UNIDAD	PLASMONT	BRASIL	4.990	1.996.000
9	47131830-001	Lustra muebles	200	400	Unidad	FRASCO	ARDELI	NACIONAL	10.500	4.200.000
10	47131605-002	Cepillo para inodoro	200	400	Unidad	UNIDAD	FORMOSA	CHINA	5.900	2.360.000
11	53131608-002	Jabon liquido	400	800	Unidad	FRASCO	ARDELI	NACIONAL	5.850	4.680.000
18	47131803-008	Hipoclorito de sodio	400	800	Unidad	FRASCO	ARDELI	NACIONAL	3.600	2.880.000
TOTAL							23.462.500			

El monto total del Contrato ascienda Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos (G. 23.462.500), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados a partir de los cinco (05) días hábiles, posteriores a la emisión de la orden de compra.

Los bienes serán recepcionados en la Sede Central del SNPP, sito en Molas López 480, por el Departamento de Suministros y Almacenes, quien suscribirá su conformidad por los bienes recibidos, una vez verificado que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros y Almacenes dependiente de la Dirección Administrativa y la Dirección de Gestión Económica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Setiembre y año 2019.

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Cédula de Identidad N° 1.861.152
GL VENTAS & SERVICIOS

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL